



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

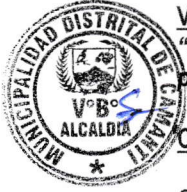
Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2022-MDC/ALC

Camanti, 24 de enero, 2022



VISTOS: La Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "**Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación**", y el Informe N° 008-2022-GM-MDC,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el numeral 4.18 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y modificatorias, precisa que el titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control, y de mantener un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informando a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, publicada el 23 de noviembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 008-2020-CG/ SESNC "**Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación**"; la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes.

Que, asimismo dicha Directiva en el Sub Numeral 6.4.4.1 de la implementación de las recomendaciones

a) Del Titular de la Entidad.

(...)

- Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

(...)

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **MBA ING. DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA** en su calidad de Gerente Municipal como Responsable de la "**Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación**"; quien tiene las siguientes funciones:

- Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente directiva.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000082

02



- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la Implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI, o a la Unidad Orgánica u Órgano Desconcentrado de la Contraloría a cargo del Seguimiento cuando corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, ha Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 78144441

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
G.M.
Archivo

82

